

Rama Judicial del Poder Público Consejo Superior de la Judicatura Juzgado Civil Circuito

Funza Cundinamarca jo1cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co Avenida 11 Nº 15-63340 Piso 2 Tel: 0918254123

Funza, Cundinamarca, junio 12 de 2020

EJECUTIVO SINGULAR 2014-00294 DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

DEMANDADO: EMPRESA ANDINA DE INGENIERIA S.A.S.

Secretaria proceda a efectuar la liquidación de costas en los términos del art. 366 el C.G.P. y conforme fue ordenado en auto de 08 de octubre de 2019.

Teniendo en cuenta que dentro del término de traslado la parte ejecutada no se pronunció sobre la liquidación del crédito y previendo que la misma se ajusta al mandamiento de pago y al auto que ordenó seguir adelante la ejecución, el despacho de conformidad al numeral 3 del art. 446 del C.G.P., le imparte APROBACIÓN.

NOTIFIQUESE(1)

La juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

PROYECTÓ CMR

Juzgado Civil del Circuito de Funza – Cundinamarca

Hoy ______, se notifica la presente providencia por anotación en estado según lo previsto en el art. 295 del C.G.P.

Néstor Fabio Torres Beltrán Secretario